

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN PARA ADJUDICAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE AJARDINAMIENTO 2016, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer los aspectos que han de regir la contratación del suministro de plantas con destino a la Campaña de Ajardinamiento 2016 para municipios de la provincia de Toledo.

Esta Campaña va destinada a todos los ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Toledo menores de 50.000 habitantes, y pretende cubrir las necesidades que tienen de árboles y arbustos para la creación y el mantenimiento de sus zonas verdes. Además, como consecuencia del embellecimiento de sus plazas, paseos, parques y jardines, se consigue favorecer las relaciones sociales entre la ciudadanía y el disfrute de su entorno más cercano.

Listado de especies de las plantas, sus características, cantidades orientativas y precio orientativo de las mismas.

CANTIDAD	ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNIDAD (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
	ÁRBOLES		
69	Acacia de las tres espinas (<i>Gleditsia triacanthos</i>). Cepellón; 12-14 cm de circunferencia	14,55 €	1.003,95 €
359	Aligustre de bola (<i>Ligustrum japonicum</i>). Cepellón; 10-12 cm de circunferencia	13,41 €	4.814,19 €
180	Almez/Ojaranzo (<i>Celtis australis</i>). Cepellón; 10-12 cm de circunferencia	18,18 €	3.272,40 €
80	Árbol de Júpiter (<i>Lagerstroemia indica</i>). Contenedor de 25 litros; 8-10 cm de circunferencia	40,91 €	3.272,80 €
114	Árbol del Amor (<i>Cercis siliquastrum</i>). Cepellón; 10-12 cm de circunferencia	21,82 €	2.487,48 €
74	Árbol del Paraíso (<i>Elaeagnus angustifolia</i>). Raíz desnuda; 12-14 cm de circunferencia	16,82 €	1.244,68 €
317	Ciprés común (<i>Cupressus sempervirens pyramidalis</i>). Cepellón; 275-300 cm de altura	29,09 €	9.221,53 €
276	Ciruelo rojo (<i>Prunus cerasifera pissardii</i>). Cepellón; 8-10 cm de circunferencia	21,82 €	6.022,32 €
118	Falsa acacia (<i>Robinia pseudacacia</i>). Raíz desnuda; 12-14 cm de circunferencia	10,91 €	1.287,38 €
905	Falso plátano (<i>Platanus hispanica</i>). Raíz desnuda; 12-14 cm de circunferencia	11,36 €	10.280,80 €

CANTIDAD	ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNIDAD (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL (IVA INCL.)
402	Melia/Cinamomo (<i>Melia azedarach</i>). Cepellón; 10-12 cm de circunferencia	11,36 €	4.566,72 €
456	Morera sin fruto (<i>Morus alba variedad fruitless</i>). Raíz desnuda; 12-14 cm de circunferencia	15,00 €	6.840,00 €
180	Pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>). Contenedor de 15 litros; 175-225 cm de altura	9,09 €	1.636,20 €
123	Pino piñonero (<i>Pinus pinea</i>). Contenedor de 15 litros; 175-225 cm de altura	20,00 €	2.460,00 €
85	Sófora (<i>Stignolobia japonica</i>). Raíz desnuda; 12-14 cm de circunferencia	12,73 €	1.082,05 €
	ARBUSTOS		
701	Abelia (<i>Abelia floribunda</i>). Contenedor de 3 litros; 40-60 cm de altura	2,36 €	1.654,36 €
1164	Adelfa (<i>Nerium oleander</i>). Contenedor de 1 litro; 60-80 cm de altura	1,36 €	1.583,04 €
885	Agracejo/Berberis (<i>Berberis thumbergii atropurpurea</i>). Contenedor de 3 litros; 60-80 cm de altura	2,50 €	2.212,50 €
4070	Aligustre de Japón (<i>Ligustrum japonicum</i>). Contenedor de 1 litro; 60-80 cm de altura	0,91 €	3.703,70 €
382	Bola de nieve (<i>Viburnum opulus</i>). Contenedor de 3 litros; 60-80 cm de altura	2,50 €	955,00 €
381	Calistemo (<i>Callistemum laevis</i>). Contenedor de 3 litros; 60-80 cm de altura	2,50 €	952,50 €
251	Celinda (<i>Philadelphus coronarius</i>). Contenedor de 3 litros; 75-100 cm de altura	2,50 €	627,50 €
372	Cotoneaster (<i>Cotoneaster lactea</i>). Contenedor de 3 litros; 60-80 cm de altura	2,27 €	844,44 €
1115	Durillo (<i>Viburnum tinus</i>). Contenedor de 3 litros; 40-60 cm de altura	2,50 €	2.787,50 €
652	Enebro rastrero (<i>Juniperus horizontalis</i>). Contenedor de 3 litros; 40-60 cm de longitud	2,27 €	1.480,04 €
262	Espirea (<i>Spiraea hypericifolia</i>). Contenedor de 3 litros; 60-80 cm de altura	2,27 €	594,74 €
311	Forsitia (<i>Forsythia intermedia</i>). Contenedor de 3 litros; 75-100 cm de altura	2,27 €	705,97 €
226	Laurel (<i>Laurus nobilis</i>). Contenedor de 3 litros; 60-80 cm de altura	2,50 €	565,00 €
323	Lilo (<i>Syringa vulgaris</i>). Contenedor de 3 litros; 75-100 cm de altura	2,50 €	807,50 €
272	Madroño (<i>Arbutus unedo</i>). Contenedor de 3 litros; 40-60 cm de altura	4,95 €	1.346,40 €
245	Mahonia (<i>Mahonia aquifolium</i>). Contenedor de 3 litros; 30-40 cm de altura	2,50 €	612,50 €
403	Rosal de pie alto. Contenedor de 3 litros	7,27 €	2.929,81 €
3183	Rosal de pie bajo. Contenedor de 3 litros	2,05 €	6.525,15 €
267	Rosal trepador. Contenedor de 3 litros	3,64 €	971,88 €
TOTAL:		91.352,03 €	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la valoración de la oferta más ventajosa serán los siguientes.

CRITERIOS MATEMÁTICOS O EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 20 PUNTOS.

1.- Oferta económica: 16 puntos.

Se asignarán 16 puntos a la oferta económica más baja, y a las restantes ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (16 \times mO) / O$$

Siendo:

P = puntuación;

mO = valor cuantitativo de la mejor oferta presentada;

O = valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Los datos se redondearán a dos decimales.

Se considerará la oferta incurso en temeridad en los supuestos previstos en el art. 85 del RGLCAP, con los efectos previstos en el art. 152 del TRLCSP.

2.- Mejoras y calidades ofertadas: 4 puntos.

Se considerará como mejora por cada Incremento de 2cm en tamaño de perímetro y/o altura y por cada 0,5l en el caso de contenedores.

- **En los árboles** citados en la relación de especies, se valorará con 0,2 puntos:

1. El incremento del tamaño del perímetro de tronco y/o altura de las plantas.
2. El incremento del tamaño del contenedor y la mejora en la presentación del sistema radicular **de todos los ejemplares de cada una de las especies.**

Se considerará mejora en la presentación del sistema radicular cuando se entreguen en contenedor en lugar de cepellón o se presenten en cepellón en lugar de a raíz desnuda (en cualquier caso siempre y cuando exista un cepellón perfectamente conformado).

- **En los arbustos** citados en la relación de especies, se valorará con 0,1 puntos:

1. El incremento de la altura y/o longitud de las plantas.
2. El incremento del tamaño del contenedor **de todos los ejemplares de cada una de las especies.**

Tanto en árboles como en arbustos, en el caso de presentar como mejora el incremento del tamaño del contenedor, solo será tenido en cuenta cuando exista un cepellón perfectamente conformado, que ocupe todo el volumen del contenedor. A tal objeto se presentará la correspondiente documentación (memoria descriptiva, etc...) según se expresa en el apartado J) del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas y completará el modelo de proposición contenido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Todo lo anterior teniendo en cuenta que existe un máximo de cuatro puntos para este apartado.

EJECUCIÓN Y DURACION DEL CONTRATO

La fecha de comienzo del suministro será la del día siguiente hábil al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución del contrato será dentro del mes siguiente a su formalización.

El suministro se efectuará en todos y cada uno de los municipios que hayan suscrito convenio con la Diputación Provincial para la participación en esta Campaña, previas instrucciones cursadas al adjudicatario por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de esta Diputación Provincial. La empresa adjudicataria deberá contactar previamente con los ayuntamientos participantes para organizar las rutas de reparto y proceder al suministro de las plantas.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar servicio de asesoramiento relacionado con la Campaña a los ayuntamientos participantes que lo requieran durante todo el desarrollo de la misma.

VALORACIÓN Y ABONO DEL SUMINISTRO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Diputación Provincial de Toledo. El pago del precio, en función de las plantas solicitadas y recibidas, se efectuará contra acuerdo aprobatorio del acta de recepción positiva y de conformidad del suministro, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial

establecido en el artículo 222.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para el caso de que el suministro se preste mediante entregas sucesivas de bienes se autoriza la realización de pagos parciales, siempre y cuando los suministros se entreguen en los plazos previstos y de acuerdo con lo previsto en los arts. 292 y concordantes del TR de la LCSP.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la correspondiente factura en el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, que será debidamente conformada por éste.

Se exigirá al adjudicatario la presentación de la factura correspondiente al suministro efectivamente entregado, de forma que contenga desglosados, y en orden alfabético, los ayuntamientos participantes y el importe abonado por cada uno de ellos. De la misma forma, deberá aportar los albaranes o documentos justificativos de la entrega del material firmados por los responsables de su recepción en cada uno de los ayuntamientos.

PLAZO DE GARANTIA

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

El presente contrato tendrá un plazo de garantía que nunca será inferior a doce meses, computado a partir de la fecha en que finalice su vigencia.

Durante dicho plazo, el contratista responderá de cualquier daño que pudiera tener su origen en el suministro o prestaciones por aquél ejecutadas. Finalizado dicho plazo sin que haya lugar a exigencia de responsabilidad se procederá a la devolución de la fianza definitiva en la forma prevista en el presente Pliego.

Toledo, a 15 de febrero de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Marta García Martín